

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:  
Estados Unidos Mexicanos  
CJF Consejo de la Judicatura Federal  
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tabasco, con residencia en  
Villahermosa.  
Villahermosa, Tabasco, a 05 de octubre de 2023.

EDICTO

**PARA EMPLAZAR A: CONSTRURION GLOBAL SERVICE S.A. DE C.V. y Moisés Ruiz Hernández.**

En los autos del juicio ordinario laboral 700/2023 que se tramita ante este Tribunal, Martín González Gerónimo, demandó a las citadas personas, diversas prestaciones. Demanda que fue admitida a trámite por auto de veintiocho de abril de dos mil veintitrés, ordenándose el emplazamiento de la citada empresa. Ahora bien, a través del proveído de uno de septiembre de dos mil veintitrés, vista la imposibilidad de localizar sus domicilios, se ordenó emplazar a los aludidos demandados por medio de edictos que se publicarán, en un periódico de circulación nacional, por dos veces con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, a fin de que dentro del plazo que no será inferior a quince días ni excederá de cuarenta días, acuda al local que ocupa este Tribunal a presentar su contestación, con la aclaración de que la notificación realizada de esta forma surte sus efectos a partir del día siguiente de la última publicación. Quedando a disposición de la citada demandada, en las oficinas que ocupa este Tribunal, sito en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara número 3302 Carrizal Villahermosa, Tabasco, las copias de traslado de la demanda y documentos anexos para su debida instrucción y auto de admisión. En el entendido que en caso de no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del término establecido, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar pueda ofrecer pruebas, para demostrar que el actor no era trabajador, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora. Finalmente, se previene a la citada demandada que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de la residencia de este Tribunal, pues de no hacerlo así las posteriores notificaciones se realizarán por boletín.

Alejandra Marlene Perera Canul:  
Secretaria Instructora del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de  
Tabasco.



**GJF** Consejo de la  
Judicatura Federal  
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales  
en el Estado de Tabasco, con residencia  
en Villahermosa.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name of the secretary, Alejandra Marlene Perera Canul.